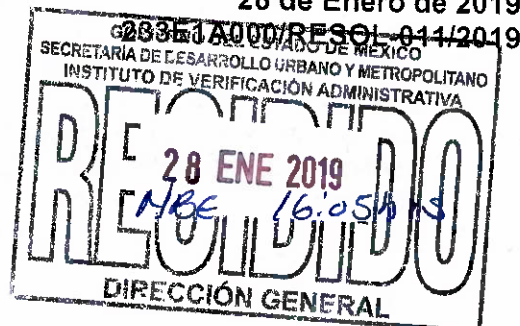


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Toluca, Estado de México  
28 de Enero de 2019

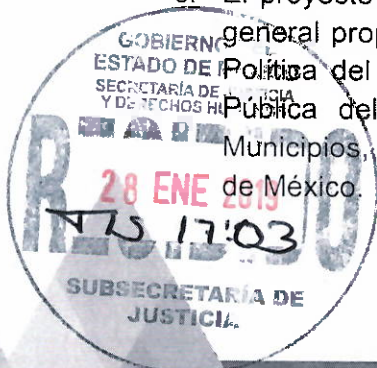
~~LICENCIADO  
ENRIQUE SCHELESKE AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE~~



Se hace referencia a su oficio número 224E10000-0128/2019, relativo a obtener el Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario** para el proyecto denominado "**Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México**" (*Reglamento*), sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

#### CONSIDERANDO

1. Tiene como propósito regular el procedimiento de las visitas de verificación, visitas colegiadas, de las solicitudes de verificación por parte de los ciudadanos, de la aclaración de la visita de verificación, de la supervisión de la verificación, de la credencialización, establecer las reglas para el uso del sistema de verificaciones y estadísticas y enunciar los derechos y obligaciones de las personas visitadas.
2. El sentido primordial estriba en transparentar el actuar de las autoridades que realizan actividades de verificación y que tiene por objeto ordenar, autorizar y coordinar el acto administrativo de la verificación en el territorio del Estado de México en las materias de comunicaciones, desarrollo económico, desarrollo urbano y vivienda, medio ambiente, movilidad, protección civil, salubridad local y agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
3. La dependencia propone la regulación como la mejor alternativa, ya que se fortalecería la transparencia en el actuar de las autoridades que realizan actividades de verificación, se contemplaría en la normatividad una serie de reglas, directrices y criterios para el desarrollo de las visitas de verificación, lo que garantizaría el correcto ejercicio de dicho acto dentro de la entidad.
4. El Reglamento fue revisado y aprobado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
5. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Sobre el particular, me permito informarle que con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

### RESUELVE

1. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** emitir Dictamen y/o Resolutivo Final al Proyecto de Regulación: "**Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México**"
2. Derivado del estudio realizado al Análisis de Impacto Regulatorio presentado, así como a la propuesta, se hacen las siguientes observaciones emitidas por la Comisión.

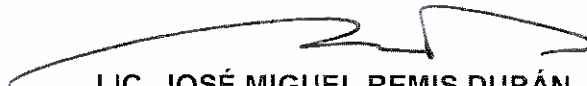
#### I. OBSERVACIONES GENERALES A LA PROPUESTA

- El **Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México**, representa la única normatividad que los sustenta, por lo que los efectos son positivos debido a que esta regulación está proponiendo mitigar los vacíos legislativos con los que actualmente cuenta la normatividad que regula la actividad verificadora, mejorando áreas de oportunidad sobre la validez del acto administrativo.
3. Se informa que dicho Resolutivo, así como la propuesta del Reglamento serán presentadas en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.

Archivo/IMRD/PPA/pog